



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**
SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE RECTORÍA N°110/2024

PROMULGA ACUERDO DEL H. CONSEJO SUPERIOR QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN.

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°133/2015 que promulga Acuerdo del Honorable Consejo Superior que aprueba Política de Aseguramiento de la Calidad;
2. El Decreto de Rectoría N°64/2017 que actualiza Política del Sistema de Gestión de la Calidad en la Universidad Católica de la Santísima Concepción;
3. La presentación y propuesta al H. Consejo Superior, en Sesión Ordinaria de 06 de junio de 2024, por la directora de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad;
4. Lo informado por la Prorectora y la Secretaria General de la Universidad;
5. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

PRIMERO: Promulga el acuerdo N°03 del H. Consejo Superior adoptado en sesión Ordinaria N°05 de 06 de junio de 2024, que es del siguiente tenor:

Acuerdo N°03: El H. Consejo Superior, acuerda por unanimidad, aprobar la Política de Calidad de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, que queda como sigue:

I. Antecedentes y Fundamentos

La Universidad Católica de la Santísima Concepción ha estado comprometida con la calidad y la excelencia en la Educación Superior desde su origen, avanzando progresivamente hacia una cultura de autoevaluación, análisis institucional, control de gestión, planificación estratégica y rendición de cuentas, capacitando a docentes y administrativos, y perfeccionando sus instrumentos internos en las dimensiones de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión.

El año 2018 se promulgó la Ley 21.091 sobre Educación Superior que enfatiza la necesidad de que las instituciones de Educación Superior fortalezcan sus procesos internos y propone un nuevo modelo de evaluación de la calidad para las mismas, que contempla cinco dimensiones: (i) Docencia y Resultados del Proceso de Formación; (ii) Gestión Estratégica y Recursos Institucionales; (iii) De Aseguramiento de la Calidad; (iv) Vinculación con el Medio, e; (v) Investigación, Creación y/o Innovación. Esta última dimensión, si bien es la única de



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

presentación voluntaria, es requisito fundamental para optar al nivel de excelencia, es decir a los 7 años de acreditación.

Complementario a lo anterior, la Ley formaliza y explicita el principio de calidad en su artículo 2 letra b, el cual es definido de la siguiente manera: *“Las instituciones de educación superior y el Sistema de que forman parte deben orientarse a la **búsqueda de la excelencia**; a **lograr los propósitos declarados** por las instituciones en materia educativa, de generación del conocimiento, investigación e innovación; y a asegurar la **calidad de los procesos** y resultados en el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, cuando corresponda, establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. En la **búsqueda de la calidad**, las instituciones de educación superior deberán tener en el **centro a los estudiantes** y sus aprendizajes, así como la generación del conocimiento e innovación”.*

El proceso de acreditación institucional, en el marco de la Ley 20.129, experimentó importantes cambios. Se contempla un nuevo modelo evaluativo basado en criterios y estándares levantados en conjunto con el sistema de educación superior, cuyo alcance abarca la totalidad de las funciones, sedes, niveles y programas de las instituciones.

Por otra parte, uno de los mayores desafíos del proceso de acreditación institucional, tanto para el sistema como para las instituciones de Educación Superior, es la integralidad, dado por la muestra intencionada de carreras y programas, donde se busca demostrar la existencia de mecanismos para gestionar, evaluar y asegurar la calidad de la formación al interior de la instituciones evidenciando la transferencia de las políticas, normativas, procedimientos, así como la equivalencia de los resultados y los objetivos plasmados en las carreras y programas.

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, cuenta desde 2015 con una Política de Aseguramiento de la Calidad promulgada por Decreto de Rectoría N°133/2015. En ella se establece que: *“La Universidad Católica de la Santísima Concepción valora el aseguramiento de la calidad como **principio rector de su gestión**, que fomenta una **cultura de mejoramiento continuo, planificado, controlado y evaluado**. En el mismo decreto se precisa que: “La Universidad incorporará la mejora continua en todos sus procesos fundamentales de docencia, investigación, vinculación y gestión, considerando estándares nacionales e internacionales, con centralidad en la persona humana”.*

En el 2017 se establece la Política del Sistema de Gestión de la Calidad promulgada por Decreto de Rectoría N°20/2017 y actualizada bajo Decreto de Rectoría N°64/2017, que, en conformidad con la Política de Aseguramiento de la Calidad y la norma ISO 9001, buscaba mejorar de manera continua los procesos de las direcciones administrativas; cumplir con requisitos de sus usuarios y partes interesadas; cumplir con legislación y reglamentación aplicable a procesos y servicios; y realizar su seguimiento y medición.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

En junio del año 2022 por Decreto de Rectoría 145/2022, se aprueba el nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026 de la Universidad Católica de la Santísima Concepción. En su desafío cinco, se especifica que la Universidad buscará **Consolidar el sistema de aseguramiento de la calidad en todas las funciones universitarias**, estableciendo para ello, dos Objetivos Estratégicos: (1) Fortalecer el sistema de aseguramiento de la calidad de los programas en todos los niveles de formación, y (2) Consolidar el sistema de aseguramiento de la calidad de los procesos universitarios, que garantice un óptimo servicio a la formación, investigación y vinculación con el medio.

Con nuevos desafíos institucionales y cambios en el Sistema de Educación Superior implicados en la Ley 21.091, resulta esencial actualizar la Política de Aseguramiento de la Calidad, para proyectar su vigencia y asegurar su implementación en un sistema cambiante, complejo y diverso.

II. Principios

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, en concordancia con sus principios rectores y comprometida con una cultura de calidad, incorpora prácticas de autorregulación y mejora continua en todo su quehacer, garantizando procesos y resultados de calidad, en búsqueda de la excelencia para el cumplimiento de sus propósitos institucionales.

En consideración a lo anterior, se determinan los siguientes principios rectores que orientan la Política de Calidad y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad:

- **Integralidad en el quehacer institucional.** La universidad extiende la calidad en todo su quehacer, a través de la formación, generación de conocimiento e innovación, vinculación con el medio y gestión universitaria, velando por la coherencia y consistencia del quehacer con los principios de la Universidad y los requisitos legales y normativos.
- **Centralidad en el estudiante.** La comunidad universitaria enfoca su quehacer en proporcionar a sus estudiantes, en todos sus niveles, una formación integral de calidad, inspirada en su identidad y Proyecto Educativo.
- **Mejora continua y evaluación.** La Universidad establece sistemas de mejora continua y evaluación para monitorear y mejorar la efectividad en materia educativa, de generación del conocimiento, investigación e innovación, vinculación y gestión universitaria.
- **Transparencia y rendición de cuentas.** La Universidad mantiene canales de comunicación abierta y transparente con los miembros de la comunidad interna, así como con las partes interesadas externas sobre los procesos y resultados relacionados con la calidad de la Institución.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

- **Toma de decisión basada en la evidencia.** La Universidad toma sus decisiones utilizando información confiable y pertinente para asegurar su efectividad.
- **Identidad.** La Universidad, coherente con los principios de su Proyecto Educativo, integra consideraciones éticas y de responsabilidad social en todas las actividades de investigación, docencia, vinculación y de gestión, impregnando todo su quehacer académico.
- **Compromiso por las personas:** La Universidad promueve la colaboración de profesores, estudiantes, personal administrativo y otros miembros de la comunidad universitaria para enriquecer el ambiente de enseñanza y aprendizaje, así como la experiencia universitaria.
- **Respeto a la normativa interna y externa.** La Universidad cumple con el Proyecto Educativo Institucional, las políticas y normativas internas declaradas, así como la normativa nacional vigente.

La Universidad dirige sus acciones institucionales para lograr sus objetivos, recopilando y procesando información para alcanzar resultados de calidad y excelencia. Lo anterior, con especial reconocimiento a lo avanzado, valorando los logros, con sentido de identidad y pertinencia que la ha llevado a progresar, gracias a la contribución de todos sus miembros.

III. Política

La Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC) declara la calidad como parte fundamental de su quehacer en la búsqueda constante de la excelencia, con el objetivo de alcanzar los propósitos institucionales declarados en su Proyecto Educativo.

La calidad es responsabilidad de las y los integrantes de la comunidad universitaria y es asumida de manera transversal, transparente y con la participación y constante de todos sus miembros, aplicándose de manera integral a la formación en todos los niveles, a la investigación e innovación, la vinculación y la gestión universitaria.

La dedicación de la comunidad UCSC con la cultura de calidad y la mejora continua se refleja en la implementación de mecanismos de autorregulación y una gestión planificada y eficiente. Con el fin de alcanzar resultados de calidad y de excelencia, coherentes con los propósitos institucionales y las exigencias del Sistema, inspirados en la honestidad, disciplina, perseverancia, colaboración y espíritu de servicio.

IV. Objetivo General

Promover el aprendizaje organizacional en la comunidad universitaria, a través de la implementación y gestión de las capacidades de autorregulación y mejora



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

continua, en todas las áreas de su quehacer, propiciando y promoviendo una cultura de calidad institucional.

V. Público de Interés

El público de interés de la Política de la Calidad UCSC incluye a toda la comunidad universitaria interna, así como la externa con la que establece vínculos.

VI. Consideraciones

La Universidad, a través de la Prorectoría, será la responsable de la adecuada implementación de esta política, así como de su seguimiento a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.


Los principios que orientan esta política, así como sus áreas de aplicación, y el cumplimiento de los requisitos legales y normativos, se implementarán en un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

El Presente documento será revisado cada tres años, o, en su defecto, cuando los resultados arrojados por el Sistema Interno Aseguramiento de la Calidad o los cambios en la regulación lo hagan necesario.

SEGUNDO: El presente Decreto deroga los Decretos de Rectoría N°133/2015 y N°64/2017.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 07 de junio de 2024
CMC/LRG/mer




LORENA RUIZ GURIDI
Secretaria General




DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector